Contrato N° 19/2018

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Julio Paredes Benítez**, con **Cédula de Identidad N° 625.106**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.** con **RUC N° 80000727-1,** domiciliada en la calle Av. España N° 2403 c/ Venezuela, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Héctor Raúl Brunet** con **Cédula de Identidad N° 3.582.802**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS VARIAS – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. "Adquisición y Mantenimiento de Licencias Varias - Plurianual - Ad Referéndum."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 1710 de fecha 16 de abril de 2018 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 570 Adquisición de Activos Intangibles", con Fuente de Financiamiento 10 y 30, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2018 conforme a la Ley N° 6026 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 8452, según CDP N° 329/2018 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	*2*	*001*	*01*	*00*	*570*	*10*	*1*	*99*	*700.000.000*
2018	*2*	*001*	*01*	*00*	*570*	*30*	*1*	*99*	*86.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**786.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID **N° 339.355**.

RAUL BRUNET
Gerencia
PARASOFT S.R.L.

Lic. Julio Paredes
Director General de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 04/2018 "Adquisición y Mantenimiento de Licencias Varias Plurianual – AD Referéndum", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 6785 de fecha 20 de diciembre de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1710 de fecha 16 de abril de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El presente Contrato Plurianual es por la suma total de **Gs. 604.800.000 (guaraníes seiscientos cuatro millones ochocientos mil),** de acuerdo al siguiente detalle:

	LOTE N° 3 – ADQUISICION DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE OFIMATICA								
ITEM	**Descripción del Bien**	**Referencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	Office Std Dev. SL	AAA-03499	Unidad	Unidad	250	Microsoft	USA	2.419.200	604.800.000
								Precio Total	Gs. 604.800.000

6.2 La Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar a La Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO ITAU Cuenta Corriente N° 000000000033950/2.

6.5. **Pago Único:** dentro de los 60 (sesenta) días de presentadas las facturas por los bienes y servicios y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional.

6.6. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al **0.4%** (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.7. La Contratista deberá presentar la solicitud de pago en la **Dirección Administrativa**, debiendo anexar los siguientes documentos:

- Factura legal
- Nota de Remisión firmada y/o Informe de conformidad de Servicios.
- Formulario 120 (IVA)
- Formulario 101 – Impuesto a la Renta
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.

6.8. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.

RAUL BRUNET
Gerencia
PARASOFT S.R.L.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

La Fórmula de reajuste será la siguiente:
Pr= P x IPC1
IPC0
Donde: Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministros
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del Contratista. Asimismo, no se reconocerá reajuste de precios si el suministro del bien se encuentra atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.9. De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: *"Establécese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la Contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto"*.

6.10. En caso de mora en los pagos previstos por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicara es del 0,0003% por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES

7.1. La Contratista deberá entregar los bienes/servicios adjudicados, en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio Público, ubicado en Chile esq. Jejui, Oficinas Administrativas Financieras y de Apoyo 3er Piso, preferentemente en el horario de 08:00 a 13:00 horas, previo acuerdo común entre las partes, con acompañamiento de funcionarios del Departamento de Suministros y el Departamento de Patrimonio del Ministerio Público; a partir del día siguiente de la firma del Contrato por ambas partes y una vez emitida la Orden de Compra, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos.

Item	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha final de entre de los Bienes
1	Office Std. Dev SL	250	Unidad	Chile esq. Jejui 3er piso Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	30 días contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato por ambas partes

7.2. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 05 (cinco) días, contados a partir de la notificación de la irregularidad.

7.3 Las licencias deberán estar registradas a nombre del Ministerio Público.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

RAUL BRUNET
Gerencia
PARASOFT S.R.L.

8. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.7. En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio Público.**

9.2 La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

9.3 Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

9.4 La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la UOC, y a las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9.5 La Unidad Administradora del Contrato debe asegurar de que se brinde un adecuado uso del bien contratado.

RAUL BRUNET
Gerencia
PARASOFT S.R.L.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. La garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 81 del Decreto Reglamentario.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías por parte del Proveedor Contratista, será causal de rescisión del contrato, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato

10.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10.4. El período de validez de la Garantía será: 60 (sesenta) días, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes/servicios. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final es: Chile esq. Jejuí Bloque 8 – 3er.Piso Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: El valor de las multas será: **0,15%** (cero coma quince por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

13.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

RAUL BRUNET
Gerencia
PARASOFT S.R.L.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Héctor Raúl Brunet
PARASOFT S.R.L.

RAUL BRUNET
Gerencia
PARASOFT S.R.L.

Lic. Julio Paredes Benítez
MINISTERIO PÚBLICO